

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 024-2009-PD-OSITRAN

Lima, 08 de Mayo de 2009

VISTOS:

El Informe N° 021-09-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN de fecha 04 de mayo del 2009 y el correspondiente Proyecto de Resolución de Presidencia, a través del cual se formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de OSITRAN correspondiente al mes de abril 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 063-2008-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de OSITRAN correspondiente al año fiscal 2009;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el caso de las modificaciones en el nivel funcional programático, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal b) del numeral 5.1 del Artículo 5° el Anexo N° 1 – *Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional* de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01- *Directiva para la Ejecución Presupuestaria*, modificada por las Resoluciones Directorales N° 060-2008-EF-76.01 publicada el 25 de diciembre del 2008 y Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 publicada el 10 de enero del 2009, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 021-09-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto de OSITRAN manifestó que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de abril del año en curso coadyuvaron al otorgamiento de crédito presupuestario para la adquisición de bienes y prestación de servicios requeridas por las unidades orgánicas de OSITRAN en la consecución de *sus objetivos y metas trazadas* en el presente año contándose con la aprobación respectiva de la Alta Dirección de OSITRAN;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, las modificaciones presupuestarias se efectuaron principalmente para *i)* la contratación de bienes y servicios, *ii)* el otorgamiento de créditos presupuestarios de las específicas de gastos que proyectan déficit al cierre del año 2009, y, *iii)* la reclasificación de las específicas de gastos;

En virtud de lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2009, así como la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus normas complementarias y modificatorias, el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público, en uso de sus facultades conferidas por los artículos 55° y 56° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora de OSITRAN durante el mes de Abril del año 2009.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF.

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 8293-09